



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 31 DE MAYO DE 2016

VISTO:

La presentación de la Unión Nacional de Educadores de Nivel Inicial -Sede San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la Conferencia-Taller “El Desafío de Educar en el Siglo XX”, destinado a Supervisores, Directivos y Docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 8 y 9 de Abril de 2016;

Que tiene como propósitos que los docentes participantes logren: apropiarse de un marco conceptual que potencie su actuar en el contexto institucional en los procesos de puesta de límites y determinación de sanciones. Plantearse y analizar diversas modalidades de resolución de situaciones referidas a las manifestaciones de la afectividad en el ámbito escolar y cotidiano; en particular, las relativas a la convivencia. Que se apropien de criterios orientadores de la reflexión, el análisis y la intervención ante situaciones de agresión, violencia y enfrentamiento en el contexto escolar. Promover el establecimiento y consolidación de relaciones positivas, generando un clima de trabajo adecuado entre los miembros de la comunidad;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que lo avala;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Conferencia-Taller “El Desafío de Educar en el Siglo XX”, destinado a Supervisores, Directivos y Docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 8 y 9 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2016.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar

RESOLUCIÓN N° 2141
DPESyF/SG/dam.-

CIFUENTES, Oscar Raúl
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia